



ISSN: 0975-833X

Available online at <http://www.journalcra.com>

International Journal of Current Research
Vol. 12, Issue, 01, pp.9164-9168, January, 2020

DOI: <https://doi.org/10.24941/ijcr.37594.01.2020>

INTERNATIONAL JOURNAL
OF CURRENT RESEARCH

RESEARCH ARTICLE

TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL – UN PROBLEMA SIN RESOLVER: CASO MADRE DE DIOS - PERÚ, 2018 TRAFFICKING IN PERSONS IN - AN UNSOLVED PROBLEM: CASE MADRE DE DIOS - PERÚ, 2018

^{1,*}Hugo Agüero, ²Nancy Cuenca, ³Eliana Castañeda and ⁴Carmen Layme

¹Doctor, docente Investigador en la Universidad César Vallejo, Lima Perú. ORCID: 0000-0001-6547-0159,

²Doctora Investigadora en la Universidad César Vallejo, Lima Perú. ORCID: 0000-0003-3538-2099,

³Doctora, Docente Investigadora en la Universidad César Vallejo y Escuela de posgrado de la Policía Nacional del Perú, ORCID: 0000-0001-9608-6342

⁴Maestra en Gestión Pública, ORCID, 0000-0001-9608-6342

ARTICLE INFO

Article History:

Received 24th October, 2019
Received in revised form
08th November, 2019
Accepted 19th December, 2019
Published online 30th January, 2020

Key Words:

Trafficking in persons,
Crime, Victimization,
Sexual Exploitation, Public Policy.

Copyright © 2020, Hugo Agüero et al. This is an open access article distributed under the Creative Commons Attribution License, which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

Citation: Hugo Agüero, Nancy Cuenca, Eliana Castañeda and Carmen Layme. 2020. "Trata de personas con fines de explotación sexual – un problema sin resolver: caso madre de dios - Perú, 2018 trafficking in persons in - an unsolved problem: case madre de dios - Perú, 2018", *International Journal of Current Research*, 12, (01), xxx-xxx.

ABSTRACT

The purpose of the study was to determine the effectiveness of public policies against trafficking in persons in the Madre de Dios district. The current of thought that guided the research was the paradigm is interpretive, with a qualitative approach and design of evaluative cases; Information gathering was done through interviews with social actors that are related to the problem, documentary review and participant observation. From the evidence found, it is determined that public policies and management by national, regional and district government bodies to eradicate trafficking in persons in the form of sexual exploitation have not been efficient in the period 2011 - 2016. The factors that affect policy compliance were determined to be: geographical, political, socioeconomic, communication and human.

INTRODUCTION

La trata de personas con fines de explotación sexual, es un problema milenario que tiene plena vigencia en la actualidad. Millones de personas se encuentran en riesgo de caer en manos de traficantes y gente inescrupulosa que han encontrado, en este fenómeno, un comercio ilegal lucrativo como fuente de ingresos fácil. El problema se profundiza cuando se dan dos situaciones: (a) la condición de pobreza o extrema pobreza de personas a la que están expuestas muchas personas a nivel mundial y (b) cuando los gobiernos, en cualquier nivel, no muestran interés ni tienen voluntad política para combatirla mediante acciones eficientes, que se orienten al cumplimiento de las políticas públicas y normas relacionadas en favor de esta población en riesgo. Es denominada "esclavitud del siglo XXI" (Capital Humano y Social Alternativo – CHSA, 2017), "esclavitud contemporánea"; y "el nuevo rostro de un fenómeno antiguo", denominado así por Torres (2019), por la manera como secuestran y someten millones de personas, de distintas raza, edad o sexo, a prácticas despiadadas sin control.

***Corresponding author:** Hugo Agüero,

Doctor, Docente Investigador en la Universidad César Vallejo, Lima Perú ORCID: 000-0001-6547-0159.

Muchas víctimas rechazan esta condición de explotación porque lo realizan contra su voluntad; mientras que otras la aceptan pensando, quizá, que es una oportunidad de conseguir un nuevo empleo, que le permitirá por lo menos, satisfacer sus necesidades básicas o primarias y en otros casos mejorar sus condiciones económicas y de vida. Generalmente, el problema de trata de personas en la modalidad de explotación sexual tiene un enfoque de género; donde el poder del hombre con pensamiento machista, que se da en la mayoría de países latinoamericanos, ubica a la mujer en una condición de subordinación. Resultando entonces que la explotación sexual es un constructo social y cultural de la sexualidad de las mujeres como objeto de placer y sometimiento de la mujer, siendo el hombre en su mayoría quien goza lucrándose a costa de ellas. En consecuencia, las administraciones públicas de todos los Estados del mundo, tienen la responsabilidad de analizar este problema complejo desde diferentes ángulos; y por ser un problema transversal que atañe a la administración pública en general, el análisis debe ser multisectorial y multidisciplinaria. Se debe considerar que las comunicaciones, en estos tiempos de modernidad, globalización y comunicación rápida a través de las páginas sociales; se convierten, en un instrumento que debe ser explotada por la gestión pública; se

parte de una premisa: una persona debidamente informada está menos expuesta a aquellas que no lo están, y son los medios de comunicación los que facilitan la comprensión, prevención y mitigación de este problema (Herrera, Guevara y Cantero, 2018). Al ser un problema complejo, la trata de personas tiene repercusiones en el aspecto social, económico, psicológico de las víctimas, quienes al ser sometidos a actos violentos, quedan afectadas psicológica y emocionalmente y terminan, en muchos casos con estrés postraumáticos (TEPT) o con enfermedades de transmisión sexual - ETS. En el caso de las víctimas por agresión sexual el porcentaje del trastorno es más grave y duradero y más aún cuando no cuenta con apoyo del Estado y de sus familias. Todos estos aspectos permitirán tener una mejor comprensión de la complejidad que presenta estos casos, que se verá reflejada en una adecuada atención clínica y psicosocial (Chahín, Reyes & Vargas 2017). El Perú, no es ajeno al problema de la trata de personas; se presenta de diversas formas y diversas particularidades de acuerdo a cada región, donde las principales víctimas son mujeres adolescentes y menores de edad, quienes son explotadas sexualmente bajo amenazas de muerte o maltratos y sometidas a trabajos forzados; en forma especial, las que radican en el campo y en asentamientos mineros (CHSA, 2017). Una de las causas que origina la trata como un problema social cada vez más arraigado en el Perú es la violencia contra la mujer y desigualdad entre géneros, el machismo, la feminización de la pobreza, discriminación, valores, prácticas y relaciones desiguales de poder que legitiman y justifican el control y la violencia sobre la mujer, basándose en la supuesta superioridad de los varones; también se refleja en el acceso al mercado laboral, a trabajos poco remunerados y desprotegidos. Es por ello que hablar de un enfoque de género centrado en la protección de víctimas busca estrategias y medidas que ayuden a disminuir la trata de personas NNA.

Este problema ha sido abordado de diferentes maneras y contextos; así tenemos el trabajo de investigación de Tadeu y Caldas (2019) quienes explicaron que la trata de personas es producto de la migración de personas de escasos recursos o en pobreza, generalmente de países del tercer mundo, a países donde encuentran oportunidades de mejoras de condiciones económicas. También se tiene el estudio de Torres (2016) quien manifestó que la trata de personas en la modalidad de explotación sexual, se ha convertido en un “negocio” altamente lucrativo que beneficia a un número reducido de personas, donde no hay mucha inversión debido a la disminución de costos de transporte y comunicaciones que ha traído consigo la globalización. Los tipos de trata de personas que se dan con mayor frecuencia a nivel mundial son la explotación sexual y el trabajo forzado, según sea la región donde se presente este problema. La Oficina Europea de Estadística (Eurostat, 2014) realizó una investigación y presentó un informe donde se puso de manifiesto la existencia de 30,146 casos de trata que se presentaron en 28 estados miembros de la Unión Europea – UE en el período 2010 – 2012, con los siguientes datos: El 80% víctimas de la trata son mujeres, más de 1, 000 niños fueron víctimas de explotación sexual, 69% de las víctimas registradas fueron traficadas para explotación sexual, 95% de las víctimas registradas de explotación sexual eran mujeres y 65% de las víctimas registradas eran ciudadanos de la UE. La trata de personas fue definida como el comercio de seres humanos, y se presenta bajo diversas modalidades: explotación sexual, explotación laboral, la mendicidad forzada, la extracción de órganos, el matrimonio forzoso, trabajo o servicios forzados y la

experimentación biomédica ilícita (Candejas, Pérez, Rivas y Fernández, 2014). El Ministerio del Interior (2011) manifestó que la trata de personas es el comercio de seres humanos, tanto dentro como fuera de un país con fines de explotación y otros fines ilícitos. De otro lado, el Ministerio Público (2019) argumentó que la trata viola los derechos de las personas, tanto su libertad y dignidad, cosificándolos a través de una transacción comercial dentro de redes de tratantes, nacionales o transnacionales, con el fin de lucrar. Las personas son cosas o mercancías que se puede captar, transportar, acoger o retener con la finalidad de obtener lucro. La Organización Internacional para las Migraciones – OIM (2017) y Torres (2016), coincidieron en señalar que la trata de personas es un proceso que ejecutan organizaciones criminales a través de cuatro etapas (a) captación, mediante las cuales las víctimas son inducidas a aceptar, a veces con engaños, algunas ofertas de trabajo, (b) traslado, que consiste en el desplazamiento dentro del país o de otro, cuando se trata de comercio internacional de las víctimas al país, ciudad o lugar distinto al de su origen, (c) recepción, generalmente a través de contactos de las organizaciones criminales, que las alojan temporalmente en lugares que tienen como fachadas night clubs, bares u hoteles, que también fungen de burdeles, (d) explotación, donde las víctimas deben actuar de acuerdo a las “órdenes de sus captores”, muchas veces bajo amenaza de muerte: entonces ejercen la prostitución ajena, pornografía, actividad agropecuaria, tala ilegal de madera, minería y trabajo doméstico.

La lucha contra este flagelo siempre ha estado presente en las administraciones de los países en el mundo. A finales del siglo XIX, se iniciaron campañas contra el tráfico de las llamadas “esclavas negras”, que dio lugar a la abolición de esta y el surgimiento de las esclavas blancas (Tadeu y Caldas, 2019), que dio nacimiento al término “trata de blancas”. En la actualidad, la lucha contra la trata de personas, bajo cualquier modalidad, sigue vigente y se da con más fuerza en la mayoría de países en el mundo y organismos internacionales de derechos humanos a través de; declaraciones internacionales, normas internas y acciones concretas, como el caso de España que en cinco años se rescataron 5,675 víctimas de explotación sexual o laboral por la fuerza (El País, 2017); en el período 2010 – 2012 se abrieron 8,551 procesos por trata de personas en 28 países de la UE; en las cuales más del 70% de los traficantes eran hombres y se condenaron a 3,786 por este delito (Eurostat, 2014). Las grandes organizaciones a nivel mundial pronto se pronunciaron sobre este fenómeno: la Organización de las Naciones Unidas - ONU (1949) manifestó que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad. Por otro lado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional - OHCHR, denominado “Protocolo de Palermo” (2000) recomendó a los países firmantes diseñar e implementar sus políticas públicas que se orienten a proteger el derecho de las personas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos– CADH estableció que los Estados están obligados a prevenir e investigar posibles situaciones de esclavitud, servidumbre, trata de personas y trabajo forzoso, eliminar toda legislación que legalice o tolere la esclavitud y la servidumbre, realizar inspecciones de dichas prácticas, y adoptar medidas de

protección y asistencia a las víctimas. (Fundación Konrad Adenauer, 2014).

Las Naciones Unidas (2018) formuló el tercer objetivo en el marco de la Agenda 2030 y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionada a promover el bienestar de las personas de todas las edades. En el Perú, la defensa de la persona por parte del Estado y respeto de su dignidad está consagrada en la Constitución Política del Perú (1993, artículo 1°); así como también al derecho que toda persona tiene a la (...), integridad moral, psíquica y física y a sulibredesarrollo y bienestar (Artículo 2°). En el 2007 se promulgó la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el tráfico ilícito de migrantes que dio lugar al Plan Nacional de acción contra trata de personas para el período 2011-2016, con la finalidad de coordinar y concretar las acciones en los ejes de prevención, persecución, protección y asistencia a las víctimas. De allí, se implementaron los Planes Regionales a través de Mesas de Trabajo Intersectoriales. Uno de ellos fue el Plan Regional de acción contra la trata de personas de la región de Madre de Dios, aprobada por Ordenanza Regional No. 012-2010-GRMDD/CR del 26 de agosto del 2010, donde tanto el gobierno regional de Madre de Dios, los sectores: salud, educación, trabajo, turismo, transporte y comunicaciones, justicia, ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, sector interior, energía y minas, ministerio público, poder judicial, defensoría del pueblo, gobiernos locales, instituciones de la sociedad civil y la empresa privada, se comprometieron en elaborar los planes operativos e informar anualmente sobre los avances. El Gobierno Regional de Madre de Dios (2012), consideró al Plan Regional de acción como el principal instrumento de políticas públicas en materia de trata de personas, en el cual menciona tres ejes estratégicos: (a) prevención, (b) persecución y (c) protección y asistencia a las víctimas, donde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables gestiona la creación de albergues especializados para recuperación y reinserción, además de acompañamiento psicológico y asesoría legal.

El contexto de estudio comprende el distrito de Madre de Dios, uno de los 4 distritos de la provincial del Manu, ubicada en el departamento de Madre de Dios, que tiene límites con Brasil y Bolivia. Mediante Ley N° 1782, del 26 de diciembre de 1912 se creó el departamento Madre de Dios, la provincia del Manu y uno de sus 4 distritos, denominado también Madre de Dios. Sus primeros habitantes fueron nativos Harambut, quienes tuvieron que abandonar la región durante el proceso de colonización y migración masiva, que llegaron primero para explotar madera y a partir de 1979 el oro. En su organización territorial, tiene tres provincias: Manu, Tahuamanu y Tambopata. La provincia del Manu, tiene cuatro distritos: Manu, Huepetuhe, Madre de Dios y Fitzcarrald, El distrito Madre de Dios está conformada por los centros poblados Boca Colorado, Delta, San Juan Grande y comunidades nativas: Bajo Pukiri, Guacamayo Pacal, Boca Amigo, Punquiri Chico, San José de Karene, Puerto Luz, Boca Ishiriwe, Boca Setapo, Puerto Carlos, Playa Oculta. Todos ellos, articulados con Boca Colorado; donde existen 2185 viviendas para una población de 9,404 habitantes. Su economía está basada en la actividad minera artesanal, comercio (restaurant, hospedaje, bar, etc.), servicios de transporte y la agricultura a menor escala para satisfacer las necesidades de los campamentos mineros, que se desarrollan en base a la extracción del oro, la explotación de la madera y las castañas (GRMD, 2010). La presente investigación tiene justificación teórica toda vez que genera

debate científico sobre el conocimiento hallado en la realidad relacionada al problema, pone en evidencia la debilidad del Estado para la lucha contra la trata de personas, lo que permitirá la toma de decisiones de autoridades que tienen la responsabilidad de la formulación y aplicación de políticas públicas. Asimismo, tiene relevancia social, debido a que los resultados permitirán optimizar las políticas sobre trata de personas y coadyuvará a la lucha contra este flagelo antiguo, que favorecerá a las víctimas. Por ello, se planteó como pregunta de investigación: ¿Cuál es la eficacia de la política contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito de Madre de Dios, Perú 2018? y como objetivo de investigación: determinar la eficacia de la política contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito de Madre de Dios, 2018.

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología empleada corresponde al paradigma interpretativo, de enfoque cualitativo, de diseño estudio de caso evaluativo a partir de la política pública sobre trata de personas en la modalidad prostitución en los tres ejes estratégicos: (a) prevención, (b) persecución del delito y (c) protección y asistencia de víctimas. La recolección de datos se hizo a través de: (a) entrevistas a profundidad, mediante guías de entrevistas; (b) observación participante, mediante bitácoras y guías de observación y (c) análisis documental, donde se revisaron la siguiente información contenidos en: archivos de denuncias en la Policía Nacional del Perú, archivos de centro de atenciones a personas víctimas de trata y registro de licencias de funcionamiento de bares.

RESULTADOS

Se llegaron a los siguientes resultados:

- El factor geográfico: Lejanía de lugares poblados y difícil acceso. La zona de estudio se encuentra a cinco horas de la capital por caminos de trocha, prácticamente intransitable en época de lluvia de noviembre a febrero de todos los años. Esporádicamente se hacen operativos contra la minería informal, más no contra el delito de la trata de personas.
- Factor político: Escasa o nula difusión de las políticas públicas, poca capacidad de control de migrantes, demanda excesiva de mano de obra, poca capacidad del control e incremento de bares que se encuentran organizados y cuentan con licencia. En otras comunidades hay mayor descontrol y marginación por falta de capacitación y número suficiente de autoridades. Durante los últimos cinco años, el negocio de bares y cantinas ha ido en aumento. Existen 48 bares inscritos, 30 son alquilados, mientras que en las comunidades nativas el 90% de los bares o cantinas son informales. La mayoría de estos funcionan en condiciones antihigiénicas; sin embargo, el gobierno local no ejerce la función de inspeccionar y clausura por ser un peligro público y contravenir normas de seguridad.
- Las evidencias encontradas permiten afirmar que existe corrupción, el personal de la Policía Nacional del Perú no registran y/o impiden denuncias, no hay Fiscal en la zona disponible, "prostibares" que funcionan a toda hora durante las 24 horas del día sin control policial, poniendo en riesgo la seguridad de los vecinos por las peleas y

escándalos que se dan. Estos lugares son controlados por organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas.

- Factor socio económico. La actividad minera, especialmente la informal genera importantes fuentes de ingresos informales, que resulta atractivo para personas de escasos recursos económicos en situación de pobreza o extrema pobreza, lo que es aprovechado por aventureros e inescrupulosos que ven, en estos, una oportunidad de lucrar mediante el secuestro y la explotación. Se han encontrado; mujeres explotadas sexualmente con serios problemas físicos y psicológicos, como estrés agudo, estrés postraumático, ansiedad, fobias, ataques de pánico y depresión; asimismo, menores de edad, entre 8 meses y 4 años, hijos de las trabajadoras, violaciones a menores, pacientes con ETS, VIH, TBC, formando un riesgo para la salud pública.
- Factor comunicación. Existe muchas limitaciones de acceso a los servicios de telefonía; esto influye negativamente para la debida atención de víctimas. En el caso de la policía, las coordinaciones con otras instituciones lo hacen a través de sus teléfonos personales.
- Factor humano: Personal no adecuado o falta de capacitación para atender los casos que se presentan, falta de profesionales. Se han detectado casos de malos tratos de autoridades que vulneran los DD.HH. Funcionarios públicos, sociedad civil, población y víctimas desconocen CAR y albergues del MIMP destinado para atención de víctimas de trata. Los funcionarios públicos no cuentan con información en temas de trata, algunos desconocen los procedimientos cómo abordar la problemática. Representantes del Ministerio de Justicia cumplen con participar a la Juez para charlas de capacitación, la funcionaria no asiste por falta de viáticos, ya que el distrito se encuentra distante, ello genera desconocimiento para una adecuada atención,

Conclusiones

De las evidencias encontradas se llega a la determinar que las políticas públicas y la gestión por parte de los órganos de gobierno nacional, regional y distrital, para erradicar la trata de personas en la modalidad de explotación sexual no han sido eficientes en el período 2011 – 2016. Los factores que afectan el cumplimiento de las políticas son: geográfico, político, socioeconómico, comunicación y humano. Las formas más comunes que se han hallado; además de la explotación sexual, han sido: explotación infantil, turismo sexual en menores y maltrato y secuestro infantil y de mujeres. La explotación sexual está más focalizada en pequeños centros poblados donde proliferan los “prostibares”, por sus cercanías a los campamentos mineros informales que proliferan en la zona. La débil presencia del Estado en el contexto del estudio, que se da a través de escasas instituciones encargadas de la aplicación de la política contra la trata de personas, aunado a la poca capacitación y voluntad política mostrada por los agentes del gobierno y la corrupción existente; hace muy difícil la tarea de la lucha frontal contra este problema, atención eficiente de víctimas y la erradicación a corto plazo. La causa más importante de la trata de personas en el contexto del estudio, es la migración masiva e incontenible hacia este lugar (42% de la población), por el aumento de las actividades extractivas informales de oro, quienes llegan en busca de nuevas oportunidades que les brinda esta industria informal.

REFERENCIAS

- Blanco, C. y Marinelli, C. 2017. *Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular. Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. Revista de la facultad de Derecho (78)*. Perú. Recuperado de <https://bit.ly/2vFc7Za>
- Candejas, M., Pérez, V., Rivas, F. y Fernández, J. 2014. Un ejercicio de acceso a la información sobre la eficiencia en el combate contra la trata de personas en México. *Revista Mexicana de Opinión Pública. Volumen 16 (January – June 2014)*. pp. 112 – 135. [https://doi/10.1016/51870-7300\(14\)72330-0](https://doi/10.1016/51870-7300(14)72330-0)
- Capital Humano y Social Alternativo 2017. *La trata de personas en el Perú. Normas, casos y definiciones*. Lima: Publimagen ABC S.A.C.
- Chahín-Pinzón, N., Reyes, J., & Vargas, J. 2017. Aspectos psicológicos a tener en cuenta en la atención de víctimas de la trata de personas. *Psicología, 11(2)*, 121-129.
- El País 2019. Editorial: Trata de personas. El rescate de miles de mujeres muestra el auge de la explotación en España. *El País*. Recuperado de <https://bit.ly/34JlmHZ>
- Eurostat 2014. *Trafficking in human being*. Unión Europea. ISSN 2315 – 0907. Recuperado de <https://bit.ly/2RdvS6q>
- Fundación Konrad Adenauer (2014). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. México. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/30237.pdf>
- Gobierno Regional de Madre de Dios (2012). *Plan Regional de acción contra la trata de personas Madre de Dios 2011-2016*. Perú. Recuperado de <https://bit.ly/2OM5HQQ>
- Gobierno Regional de Madre de Dios, 2010. *Estudio de diagnóstico y zonificación para el tratamiento de la demarcación territorial en la provincia de Manu, Región Madre de Dios*. Perú. Recuperado de <https://bit.ly/2LZfAcn>
- Herrera, A., Guevara, S. y Cantero, E. 2018. Mass media role in the comprehension of the human trafficking phenomenon [El papel de los medios de comunicación masiva en la comprensión del fenómeno de la trata de personas]. *Revista Criminal. Volumen 6 (2)*. Agosto 2018. pp. 25 – 39. Recuperado de <https://bit.ly/2XvCjWh>
- <https://doi.org/10.21500/19002386.3107>
- Ley N° 28950. *Ley contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*.
- Ministerio del Interior 2016. *Reglamento de la Ley N° 28950. Ley contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*. Aprobado con DS N° 001-2016 IN. Lima. Recuperado de <https://bit.ly/2FGo4nd>
- Ministerio del Interior, 2011. *Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en el Perú 2011-2016*. Perú. Aprobado con DS N° 004-2011 IN. Recuperado de <https://bit.ly/1ypmOgb>
- Ministerio Público, 2019. ¿Qué es la trata de personas? *Diario La Ley: El Angulo Legal de la Noticia*. Recuperado de <https://bit.ly/33AnEYM>
- Naciones Unidas 2018. *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3)*, Santiago.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito 2012. *El estado de la trata de personas en el Perú*. Perú: Mix Negociaciones SAC.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 2014. *Informe mundial sobre la trata de personas*. Recuperado de <https://bit.ly/1NwgQmh>

- Organización de las Naciones Unidas 1948. *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*. Recuperado de <https://bit.ly/2Yh0FQF>
- Organización Internacional para las Migraciones OIM 2017. *Guía de Procedimientos para la actuación de policías y fiscales en la investigación y juzgamiento del delito de trata de personas*. Recuperado de <https://bit.ly/2xhbkPj>
- Proyecto Esperanza- Adoratrices (2014) La trata es una forma de violencia degenero. Fecha,nov.25, 2014,http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-is-new/news/news/docs/20141017_working_paper_on_statistics_on_trafficking_in_human_beings_en.pdf
- Tadeu F. y Caldas S. 2019. O tráfico internacional de pessoas para os fins de exploração sexual: uma análise à luz do caso concreto, no Brasil (El tráfico internacional de personas con fines de explotación sexual: un análisis a la luz del caso concreto, en Brasil). *Revista de la Facultad de Derecho*, (46), ene-jun, 2019, e20194605. ISSN 0797-8316 / ISSN 2301-0665 / DOI: 10.22187/rfd2019n46a5
- Torres, M. 2016. El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y derechos humanos. *Sicología 31* (89): 95 - 129
- Varela, C. y González, F. 2015. *Tráfico de cifras: Desaparecidas y rescatadas en la construcción de la trata como problema público en la Argentina*. Argentina: CECYP (26).
